



Resolución N° 052
31 de julio de 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL AÑO 2020”**

La Mesa Directiva del CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 6° del acuerdo 047 de 2004 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, establece los periodos ordinarios de sesiones.
2. Que la referida norma, en su párrafo primero, establece que cada período ordinario podrá ser prorrogado por diez días calendario más, a voluntad del respectivo Concejo.
3. Que el artículo 6° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, establece los periodos de sesiones.
4. Que a su vez, el párrafo del referido artículo 6°. Del Reglamento Interno del Concejo Municipal, señala que Cada período ordinario podrá ser prorrogado por diez (10) días calendario más, a voluntad del respectivo concejo.
5. Que del primero (1°) de junio de 2020 al 31 de julio de 2020, se surte el segundo periodo ordinario de sesiones del Concejo Municipal.
6. Que en ejercicio de la normatividad vigente, el Concejal David Alfonso Londoño Arroyave, presentó proposición para prorrogar el segundo periodo ordinario de sesiones del Concejo Municipal.
7. Que en plenaria de la Corporación del día catorce (14) del mes de julio de 2020, se aprobó la proposición de prórroga, presentada por el Concejal David Alfonso Londoño Arroyave.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a la decisión de la plenaria de la Corporación del día 14 de julio de 2020, que aprobó la proposición de prórroga del segundo periodo ordinario de sesiones.



ARTICULO SEGUNDO: Prorrogar el segundo periodo ordinario de sesiones del año 2020, desde el primero (1º) de agosto de 2020, hasta el diez (10) de agosto de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, contra la cual no procede ningún recurso, rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en el municipio de Envigado, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bernardo Mora Calle
Presidente

Juan Pablo Montoya Castañeda
Vicepresidente Primero

Juan Carlos Vélez Mesa
Vicepresidente Segundo